

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 23 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1409/2016. (PP. 2054/2019).*

NIG: 2906742C20160034920.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1409/2016. Negociado: D.

Sobre: Ordinario.

De: Don Manuel Emilio Romero Martín.

Procurador: Sr. Javier Bueno Guezala.

Letrado: Sr. Antonio José Bravo Antolín.

Contra: Tele Elviria Sociedad Anónima.

### E D I C T O

En autos de procedimiento ordinario tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga bajo el número 1409/2016, se ha dictado resolución Sentencia de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte Tele Elviria Sociedad Anónima, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156, en relación al art. 164 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

En Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»